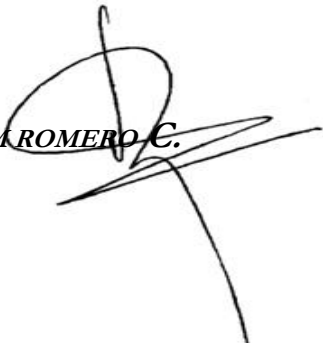


INFORME SECRETARIAL

31-03-2023-Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

- 1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,


VICTOR M. ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diez (10) de abril dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2018-0689
00

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

*Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguese a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso-*

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en
estado número 059 hoy 11-04-2023

El secretario,

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff227fea421e22ec909cf11111afb83ab8ab061e91cf1de3389ec8c15f12fc69**

Documento generado en 10/04/2023 01:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>